

INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 25 25 AYUDAS MATRÍCULA DEL PRIMER AÑO DE LA UNIVERSIDAD: UR Y UNED» DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 13 de marzo de 2025 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 25 25 Ayudas matrícula del primer año de la universidad: UR y UNED”, de la de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2025 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2025.

1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

El objetivo de esta campaña es dar a conocer la nueva ayuda del Gobierno de La Rioja correspondiente al abono del importe de la primera matrícula del primer curso en la Universidad de La Rioja (UR) y en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), dirigida a jóvenes de entre 18 y 35 años.

Esta novedosa convocatoria de ayudas se abrirá a partir de la segunda quincena de abril, cuando los jóvenes estudiantes riojanos matriculados en las universidades públicas de La Rioja, de entre 18 y 35 años, podrán solicitar en el Instituto Riojano de la Juventud (IRJ) el acceso a la nueva ayuda del Gobierno de La Rioja correspondiente al abono del importe de su primera matrícula, hasta un máximo de 60 créditos académicos o ECTS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000024	Informe	Publicidad institucional	2025/0306944	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Consejero			
2				

Así, para formalizar la solicitud de estas ayudas, los jóvenes universitarios nacidos entre los años 1989 y 2007 deberán formular su solicitud ante el IRJ que recabarán de oficio la información necesaria relativa al empadronamiento en un municipio riojano: un mínimo de dos años de permanencia previa a la fecha final del periodo de matriculación, es decir, estar empadronado en La Rioja previo al 15 de octubre de 2022, o haber estado empadronado en alguna localidad riojana durante un mínimo de cinco años consecutivos.

La UR comenzará a abonar estas ayudas una vez finalizado el plazo de la modalidad de pago fraccionado que ofrece esta entidad académica, y tras conocerse la resolución de otras subvenciones o becas otorgadas por diferentes entidades públicas o privadas, con idéntica finalidad a la de esta convocatoria. Así, se prevé que el abono de estas ayudas comience a partir del 15 de mayo y se extienda hasta el 15 de julio.

Con esta ayuda el Ejecutivo regional quiere facilitar el acceso a la Universidad de todos los jóvenes riojanos, sin limitaciones por sus ingresos o por la renta familiar.

1.2 Objetivos de comunicación

El principal objetivo de comunicación de esta campaña es difundir e informar de esta nueva iniciativa del Gobierno de La Rioja dirigida a los jóvenes estudiantes que acceden por primera vez a la universidad (UR y UNED), nacidos entre los años 1989 y 2007, así como a sus familias.

Para acceder a esta ayuda, los jóvenes nacidos entre dichos años deberán presentar en el IRJ su certificado de empadronamiento en cualquier municipio riojano, con un mínimo de dos años de permanencia previa a la fecha final del periodo de matriculación, es decir, estar empadronado en La Rioja previo al 15 de octubre de 2022, o haber estado empadronado en alguna localidad riojana durante un mínimo de cinco años consecutivos.

El importe de la ayuda corresponderá a la primera matrícula de estos jóvenes, hasta un máximo de 60 créditos académicos o ECTS.

1.3 Públicos Objetivos

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la presente campaña de publicidad:

- Público objetivo primario: el público objetivo primario son los jóvenes estudiantes riojanos de entre 18 y 35 años matriculados por primera vez en la UR y en la UNED, así como sus familias.
- Público objetivo secundario: como público objetivo secundario, la campaña se dirige a la sociedad riojana en general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000024	Informe	Publicidad institucional	2025/0306944	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Consejero			
2				

1.4 Enfoque de comunicación.

El enfoque de comunicación que se considera más adecuado es el informativo. Se utilizará para ello un tono cercano y empático, con un lenguaje directo, que se identifique con el público joven. Es importante que el mensaje sea claro y fácil de entender y que traslade la sencillez del proceso administrativo de esta ayuda. Además, el mensaje será positivo y motivacional para los jóvenes.

Se propone la utilización de elementos visuales e iconos dirigidos al público juvenil, que simplifiquen la información y que sea comprensible de un vistazo. Asimismo, se utilizarán colores atractivos y juveniles que transmitan frescura y optimismo.

1.5 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciantre o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

1.6 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 25 25 Ayudas matrícula del primer año de la universidad: UR y UNED”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- El copy y la creatividad principal para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000024	Informe	Publicidad institucional	2025/0306944	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Consejero			
2				

- b) El diseño y la producción de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La entrega de los artes finales al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

1.6.1 Necesidades creativas y Propuesta:

1. Se presentará una sola propuesta por empresa; si bien esta puede estar compuesta por una o más versiones de la misma creatividad para ser alternadas en la campaña.
2. La propuesta presentada debe contener como mínimo:
 - Desarrollo de la creatividad publicitaria con el eslogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
 - Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
 - Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en el punto 4.3.b. y el importe correspondiente al IVA como partida independiente.
 - Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

1.7 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

Entrega y cesión de materiales técnicos. Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos y adaptarlos si fuera necesario, para cuantas acciones deseé, sin límite de tiempo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000024	Informe	Publicidad institucional	2025/0306944	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Consejero			
2				

La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a su adjudicación o que puedan estarlo durante su vigencia.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y disponer de los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen afectados respecto de las imágenes, audio o audiovisuales preexistentes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, de fecha 13 de marzo de 2025, no deberá superar los 5.500,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 25 25 Ayudas matrícula del primer año de la universidad: UR y UNED”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000024	Informe	Publicidad institucional	2025/0306944	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Consejero			
2				

Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, de acuerdo al informe de valoración de propuestas creativas emitido por la Dirección de Publicidad de la Oficina del Presidente de fecha 1 de abril de 2025, se reciben las siguientes propuestas:

- Calle Mayor.
- CHP Comunicación.
- Colibrí Comunicación.
- Estudio Lima.
- Fabiola Morán.
- Javier Benayas.
- La Mirada.
- Global Lles.
- Patricia Calvo.
- Phics & Graphics.
- Sergio.Studio.

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos previstos incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2 del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, a lo indicado en los puntos 3.5 y 4.3 del IPT.

2. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3, a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.6 y a los públicos objetivo incluidos en el 3.4 del IPT.

3. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares- y promueve la animación y la interacción con el usuario de forma innovadora. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
00848-2025/000024	Informe	Publicidad institucional	2025/0306944	
1	Consejero			
2				

4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA}}$$

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones, indicadas en el informe de valoración:

		Calle Mayor	CHP	Colibrí	Estudio Lima	Fabiola Morán	Javier Benayas	La Mirada	Lles	Patricia Calvo	Phics and Graphics	Sergio Studio
Objetivos	hasta 30 ptos	26	26	25	28	26	24	26	26	26	25	25
Propuesta creativa y slogan	hasta 30 ptos	20	20	21	21	23	20	22	20	23	26	24
Enfoque y lenguaje	hasta 30 ptos	24	23	24	23	26	22	25	21	24	25	25
Propuesta económica	hasta 10 ptos	7,75	7,78	8,37	7,82	7,79	8,27	7,64	7,89	8,02	10,00	7,64
Con IVA		5.372,40€	5.348,20€	4.973,10€	5.324,00€	5.342,15€	5.033,60€	5.445,00€	5.275,60€	5.190,90€	4.162,40€	5.445,00€
TOTAL PUNTOS	100	77,75	76,78	78,37	79,82	82,79	74,27	80,64	74,89	81,02	86,00	81,64

4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración de fecha 1 de abril de 2025, se adjudica el contrato menor en favor de **Phics & Graphics S.C., (J26504423)** con **86,00 puntos sobre 100**, por un importe sin IVA de 3.440,00 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 722,40 €; **importe total IVA incluido: 4.162,40 €.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” y “O” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00848-2025/000024	Informe	Publicidad institucional		2025/0306944
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2025.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000024	Informe	Publicidad institucional	2025/0306944	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				